

 BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	Secretaría de Educación Decretos 75 y 05 de 2018. LP-SED-001-2019
CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2019, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1.988	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA Ley 80 de 1193 art. 30 Ley 1150 de 2007 Art. 9, Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015	

"EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E), en uso de sus facultades legales en especial el Decreto No. 05 de 2018, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y acto reglamentario 02 de la Asamblea Departamental, mediante el cual se delega la competencia para contratar y.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 3º de la ley 80 de 1993 "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la conservación de dichos fines".

Que, de acuerdo con las normas legales y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, y en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que la Administración en desarrollo del cronograma de la Licitación Pública realizó las siguientes actuaciones:
Actuaciones con base a la apertura del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	11-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Aviso I	11-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Estudios Previos	11-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Proyecto de Pliego de Condiciones	11-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Recibo de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	11-03-2019 A 26-03-2019 2:00 PM	contratación@sedbolivar.gov.co 2:00 PM
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	28-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Resolución que ordena Apertura del proceso de contratación y Convocatoria de Veeduría Ciudadana	28-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos	28-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Audiencia de Aclaración de Pliegos y Distribución de Riesgos	29-03-2019 2:00 P.M.	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4º piso.
Inicio de Recepción de Ofertas y Expedición de Adendas	29-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Cierre de Recepción de Ofertas	04-04-2019 8:30 AM.	Sede de la Gobernación, ubicada en el Centro, Edificio Caja Agraria, 4º piso.
Evaluación de Ofertas	04-04-2019 A 08-04-2019	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4º piso.
Traslado del Informe de Evaluación	08-04-2019 A 15-04-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Adjudicación	16-04-2019	Sede de la Gobernación, ubicada en el Centro, Edificio Caja Agraria, 4º piso

 BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	Secretaría de Educación Decretos 75 y 05 de 2018, LP-SED-001-2019
CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2019, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA Ley 80 de 1993 art. 30 Ley 1150 de 2007 Art. 9, Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015	

En este orden de ideas el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación define: "Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencial"

A su vez la Ley 80 de 1993 en el artículo 24 y 25 regula respectivamente: "7o. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia" y "18. La declaratoria de desierto de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."

Que el pliego de condiciones establece: El pliego establece: "*CAUSALES DE RECHAZO: (...) p) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, requeridos en los pliegos de condiciones, siempre y cuando no se halle en la condición de actualización prevista en la Circular Única de Colombia Compra*", en este mismo orden de ideas, La circular única de Colombia Compra Eficiente establece: "*Las Entidades Estatales deben publicar el informe de evaluación que contiene los requisitos habilitantes y los que son objeto de puntuación; a este informe se le debe dar el término de traslado correspondiente según la modalidad de selección. Al finalizar el término de traslado, la Entidad deberá actualizar el informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas y deberá darlo a conocer a los oferentes*"; la Entidad ha podido demostrar que el oferente a la fecha de cierre de las propuestas no tenía capacidad jurídica por cuanto el RUP no estaba en firme, sino en proceso de "inscripción".

Que una vez verificado de acuerdo a las reglas de la buena fe objetiva, que el proponente no cumple las condiciones que lo habilitan para que su propuesta sea evaluada como la oferta más favorable para la entidad, y siendo el único proponente en el proceso de selección, se hace necesario declarar desierto el mismo.

La delegada del señor Gobernador del Departamento de Bolívar manifiesta que en ejercicio de las facultades que le asisten, suscribe la Resolución de declaratoria de desierto. "Por la cual se declara desierto el proceso LP-SED-001-2019:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de Licitación Pública LP-SED-001-2019 por no haber demostrado el cumplimiento de los requisitos habilitantes

ARTÍCULO SEGUNDO: Resolución que se entiende incorporada a esta Acta y de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión queda notificada en estrado.

ARTÍCULO TERCERO: Formaran parte integral de la presente Acta de Audiencia Pública, el informe de evaluación y relación de asistentes a la Audiencia Pública de declaratoria de desierto de la Licitación Pública LP-SED-001-2019.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella solo procede los recursos y acciones al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

 BOLIVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	Secretaría de Educación Decretos 75 y 05 de 2018, LP-SED-001-2019
CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2019, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA	
Ley 80 de 1193 art. 30 Ley 1150 de 2007 Art. 9, Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015	

Adenda 1

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	11-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Aviso I	11-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Estudios Previos	11-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Proyecto de Pliego de Condiciones	11-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Recibo de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	11-03-2019 A 26-03-2019 2:00 PM	contratacion@sedbolivar.gov.co 2:00 PM
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	28-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Resolución que ordena Apertura del proceso de contratación y Convocatoria de Veeduría Ciudadana	28-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones Definitivos	28-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Audiencia de Aclaración de Pliegos y Distribución de Riesgos	29-03-2019 2:00 P.M.	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4º piso.
Inicio de Recepción de Ofertas y Expedición de Adendas	29-03-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Cierre de Recepción de Ofertas	04-04-2019 8:30 AM.	Sede de la Gobernación, ubicada en el Centro, Edificio Caja Agraria, 4º piso.
Evaluación de Ofertas	04-04-2019 A 11-04-2019	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4º piso.
Traslado del Informe de Evaluación	12-04-2019 A 22-04-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Adjudicación	24-04-2019	Sede de la Gobernación, ubicada en el Centro, Edificio Caja Agraria, 4º piso
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4º piso.
Presentación de Garantía exigida	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4º piso.
Registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días a la firma del contrato	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4º piso.
Acta de inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles al cumplimiento de los requisitos de ejecución	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4º piso.

Adenda 2

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Traslado del Informe de Evaluación	12-04-2019 A 23-04-2019	Portal único de contratación www.colombia.compra.gov.co
Adjudicación	24-04-2019 2:00 PM	Sede de la Gobernación, ubicada en el Centro, Edificio Caja Agraria, 4º piso
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4º piso.
Presentación de Garantía exigida	Dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4º piso.

	Secretaría de Educación Decretos 75 y 05 de 2018, LP-SED-001-2019
CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2019, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA 21680 Ley 80 de 1193 art. 30 Ley 1150 de 2007 Art. 9, Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015	

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días a la firma del contrato	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4º piso.
Acta de inicio	Dentro de los dos (2) días hábiles al cumplimiento de los requisitos de ejecución	Turbaco, Km. 1, Sector El Porvenir. CAD, Secretaria de Educación, Sala de Juntas, 4º piso.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **1.960.150.572** con el Certificado de Disponibilidad No. 142 del 21 de enero de 2019.

Que de las observaciones presentadas en la audiencia de adjudicación la Entidad advirtió que no era suficiente con la verificación formal de los documentos aportados por el proponente, ya que la presunción de buena fe en este caso debe ser verificada y no solo darse por sentada de forma objetiva y sustancial frente a la revisión documental, en este sentido se indagó en la Cámara de Comercio de Cartagena la situación de la entidad después de la fecha de presentación del RUP adjunto a la propuesta y se halló que realizaron un trámite de cancelación de RUP, aunque el proponente manifestó que fue un error de la contadora de la empresa Innova al momento de diligenciar el trámite de actualización, la Entidad no es competente para dirimir controversias entre la Cámara de Comercio y sus usuarios, por lo tanto se hace necesario actualizar la evaluación con base al nuevo conocimiento que ha tenido la entidad, y corregir el error insustancial de buena fe cometido por el Comité Evaluador con base a la documentación aportada por el proponente, en los términos de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Que el Comité Asesor y Evaluador, asignado mediante Resolución No. 326 de 04 abril de 2019, realizó la actualización de la evaluación de las propuestas presentadas en la Licitación Pública LP-SED-001-2019, atendiendo el principio de buena fe objetiva, habiendo indagado no solo la documentación formal aportada sino las plataformas de información e indagación en las instalaciones de la Cámara de Comercio, pudo constatar el no cumplimiento de los requisitos inicialmente acreditados, por lo cual procede a recomendar con carácter consultivo y asesor con base a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, la declaratoria de desierto del proceso de licitación LP-SED-01-2019, en concordancia se publica el resultado final de la evaluación en audiencia la evaluación actualizada:

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
REQUISITOS JURIDICOS	NO CUMPLE	NO HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	NO CUMPLE	NO HABIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NO CUMPLE	NO HABIL
EXPERIENCIA	NO CUMPLE	NO HABIL
PUNTOS DE ENTREGA	CUMPLE	HABIL

En este sentido la circular única de Colombia Compra establece: “Las Entidades Estatales deben publicar el informe de evaluación que contiene los requisitos habilitantes y los que son objeto de puntuación; a este informe se le debe dar el término de traslado correspondiente según la modalidad de selección. Al finalizar el término de traslado, la Entidad deberá actualizar el informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas y deberá darlo a conocer a los oferentes”

 BOLÍVAR SI AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS	Secretaría de Educación Decretos 75 y 05 de 2018, LP-SED-001-2019
CONTRATAR LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA DEL AÑO 2019, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 70 de 1988	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA P 1680 Ley 80 de 1993 art. 30 Ley 1150 de 2007 Art. 9, Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015	

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser objeto de publicación en el SECOP www.contratos.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los 26 ABR 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación (E)
Delegada Gobernador de Bolívar - Decreto 05 de 2018

Revisó requisitos formales del documento: 
Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Erick Castro - PU Grupo de Contratos